

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES (FGUA, CRUSA Y ALCALINGUA, SA.), SOBRE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2020, 2021 Y 2022.

1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de auditoría económico-financiera de las cuentas anuales, con emisión de los correspondientes Informes de cada ejercicio económico cerrado inmediatamente anterior al año en que se inicie la auditoría, tanto de la Universidad de Alcalá (UAH), como de cada uno de sus entes dependientes, Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), Ciudad Residencial Universitaria (CRUSA) y Alcalingua, S.A.

Se incluirá asimismo una Auditoría de cumplimiento de legalidad con la emisión de un Informe que recogerá las conclusiones relativas al cumplimiento de la legalidad en el conjunto de las actividades de carácter administrativo, financiero y económico realizadas por la Universidad de Alcalá a lo largo del ejercicio presupuestario.

Será también objeto del contrato la emisión de un Informe de consolidación de cuentas de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


2. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario prestará los siguientes servicios:

Los trabajos por desarrollar en la AUDITORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA consistirán en comprobar que el funcionamiento económico, financiero, patrimonial y presupuestario se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión económica y financiera. Se verificará que:

- a) Ha sido expresado fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria, de acuerdo con las normas y principios contables públicos generalmente aceptados, que le sean de aplicación.
- b) Los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le sean de aplicación.
- c) Los gastos, los ingresos por tasas y otros ingresos, han sido liquidados, facturados y contabilizados conforme a los procedimientos establecidos y los cobros y pagos efectuados imputados a las cuentas autorizadas.

La AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal, ingresos y

Código Seguro De Verificación:	75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena María Rodríguez Gómez - Jefe/a de Servicio Gestión Financiera, Servicio de Gestión Financiera	Firmado	17/12/2020 18:06:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==			

gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera.

La AUDITORÍA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS comprenderá la auditoría de los estados financieros consolidados de la Universidad de Alcalá y sus entidades dependientes, que alcanzará el balance de situación consolidado, la cuenta de resultado económico-patrimonial consolidada, el estado de cambios consolidado en el patrimonio neto, el estado consolidado de flujos de efectivo y la memoria consolidada.

3. FINALIDAD

Informe de auditoría: Emitir una opinión de la Universidad de Alcalá, de la Fundación General de la U.A., de la Ciudad Residencial Universitaria, S.A. y de Alcalingua S.A. sobre los objetivos indicados y promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y procedimental proponiendo recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran y la emisión de un documento único y completo del ejercicio objeto de la auditoría en que se manifiesten tales opiniones, para cada uno de los entes incluidos en el objeto del contrato, que deberá estar ejecutado, en todo caso, antes del 15 de junio del ejercicio siguiente al auditado.

Informe de cumplimiento de legalidad: Elaboración de un Informe de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprendiendo la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera, que deberá estar ejecutado, en todo caso, antes del 15 de junio del ejercicio siguiente al auditado.

Informe de consolidación de cuentas: Emisión de informe en relación con las cuentas consolidadas de la Universidad y sus entes dependientes, que deberá estar ejecutado en todo caso, antes del 15 de junio del ejercicio siguiente al auditado.

Los informes que se emitan presentarán los hechos reales en forma exacta incluyendo únicamente información sobre hechos comprobados y conclusiones fundamentadas por evidencia suficiente, contenidos en los papeles de trabajo.

Deberán incluirse de forma clara las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones.


4. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EMPRESA Y MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Los licitadores, sean personas físicas o jurídicas, deberán figurar inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los trabajos se realizarán por, al menos:

- Un responsable, con la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y/o Derecho (o equivalente).
- Dos auditores con la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y/o Derecho (o equivalente).

El personal ofertado deberá ser obligatoriamente asignado a la realización del contrato y no podrá ser modificado durante el plazo de ejecución de éste sin el consentimiento de la Universidad. En caso de que fuera necesario sustituir alguno de los profesionales adscritos a la prestación del servicio, se propondría el sustituto a la Universidad a la mayor brevedad,

Código Seguro De Verificación:	75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena María Rodríguez Gómez - Jefe/a de Servicio Gestión Financiera, Servicio de Gestión Financiera	Firmado	17/12/2020 18:06:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==			

debiendo poseer titulación equivalente y acreditar que dispone de la cualificación profesional exigida en el presente contrato.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa auditora se compromete:

- a permitir acceder a sus papeles de trabajo a la Intervención y a la Cámara de Cuentas de la CAM.
- a efectuar sus trabajos de revisión de las cuentas anuales en las fechas que indique la Universidad.
- presentar en reuniones con las instancias que intervienen en la aprobación de las cuentas sus conclusiones sin costes adicionales si así se le solicitase.

La empresa auditora cuidará de manera específica el tener un buen trato con el personal de la Universidad y se ajustará a las directrices de la Universidad durante el trabajo de campo.

El trabajo de campo se ajustará al calendario de la Universidad, debiendo respetarse los períodos en que ésta permanezca cerrada.

6. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, en las condiciones establecidas y a satisfacción de la Universidad la totalidad del objeto del contrato.

Se establece un periodo de garantía de dos meses a partir de la recepción de conformidad del último informe.


7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por éste cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación:	75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena María Rodríguez Gómez - Jefe/a de Servicio Gestión Financiera, Servicio de Gestión Financiera	Firmado	17/12/2020 18:06:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/75yLsK5+L8ytK+4/E8bhpA==			